

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

00000001



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

ESCRITURA NUMERO

CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE (4.057)



Tabacundo - Ecuador

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

TERRAPRODUCTOS Y SERVICIOS DE AGRICULTURA CIA. LTDA.

CUANTIA: \$ 800.00

R.L.E.

Di 4 Copias

En la Ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, hoy día veinte ~~de octubre~~ del año dos mil once, ante mí DOCTOR ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo comparecen los señores: Tania Elizabeth Merino Ruiz, de estado civil casada; Gladys Leonor Ruiz Chávez, de estado civil casada; y Edgar Francisco Merino Ruiz, de estado civil soltero, por sus propios y respectivos derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas, debidamente certificadas por mí, agrego como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Ayora del cantón Cayambe, ocasionalmente y en tránsito por éste cantón.

Advertidos que fueron los comparecientes del objeto y resultado del pre-



sente contrato, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento del mismo sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las señoras Tania Elizabeth Merino Ruiz y Gladys Leonor Ruiz Chávez, ambas comparecientes de estado civil casadas; y Edgar Francisco Merino Ruiz, de estado civil soltero, los tres de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia Ayora del cantón Cayambe, hábiles y capaces para contratar y comparecer, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**- **Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo:** **Artículo 1º.- Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es TERRAPRODUCTOS Y SERVICIOS DE AGRICULTURA CIA. LTDA; **Artículo 2º.- Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es la parroquia Ayora, Cantón Cayambe, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3º.- Objeto.**- El objeto de la compañía consiste en: Uno) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN,

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

20000002



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE: a) insumos agropecuarios tales como semillas, fertilizantes, insecticidas, fungicidas, herbicidas, antiparasitarios; b) maquinaria agrícola, arados, rastras, surcadores, vertedores, cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas y equipos de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos partes y piezas de uso agrícola; c) productos veterinarios; d) productos agrícolas tales como: frutas, granos, tubérculos; y, e) pecuarios como: vacunos, porcinos, avícolas, caballares.- Dos) SERVICIOS DE ASESORÍA, REPRESENTACIONES, ADMINISTRACIÓN Y MERCADEO.- a) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; b) Instalación, explotación y administración de empresas agrícolas y agropecuarias, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; c) Brindar asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas agrícolas y agropecuarias y Administrar empresas; d) Actuación como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas como empresas comerciales, agropecuarias, industriales, agroindustriales, nacionales, internacionales y aéreas relacionadas con su objeto social; e) Control calidad de servicios, diseño y aplicación de estrategias de calidad total y reingeniería; **Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de Treinta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, su-



jetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II Del Capital**

Artículo 5º.- Capital y participaciones.- El capital social es de \$ 400,00 USD. (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en Cuatrocienas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una. **Título III Del gobierno y de la administración**

Artículo 6º.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7º.- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria y la junta, así como las demás precisiones son iguales a las ya indicadas. **Artículo 8º.- Quórum de instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del Cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo 9º.- Quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10º.- Facultades de la junta.**- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11º.- Junta universal.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

00000003

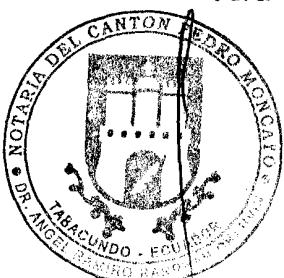


Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12º.- Presidente de la compañía.**- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo 13º.- Gerente de la compañía.**- El gerente será nombrado por la junta general para un período cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV Disolución y liquidación Artículo 14º.- Norma general.**- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de



Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA APORTES.-

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
1.- TANIA MERINO	\$380,00	\$380,00	380	95 %
2.-GLADYS RUIZ	\$12,00	\$12,00	12	3%
3.- EDGAR MERINO	\$8,00	\$8,00	8	2%
TOTALES:	\$400,00	\$400,00	400	100%

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos Doce y Trece del estatuto, se designa como presidenta de la compañía a la señora Gladys Leonor Ruiz Chávez, y como gerente de la misma a la Doctora Tania Elizabeth Merino Ruiz, respectivamente. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al abogado Ivan Enrique Burbano para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Abogado Iván Burbano, con matrícula profesional número Veintitrés guión dos mil diez guión cuarenta del Concejo Nacional de la Judicatura. Para este otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso; y leída

Dr. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN

0000004

que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario. De todo cuanto doy fe.



Notaria del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

Tania Elizabeth Merino Ruiz
C.C.: 0601515380

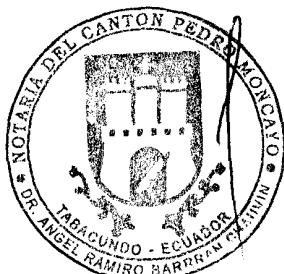


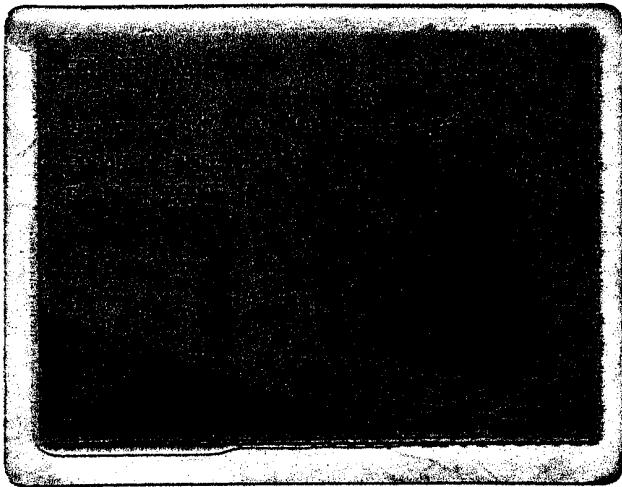
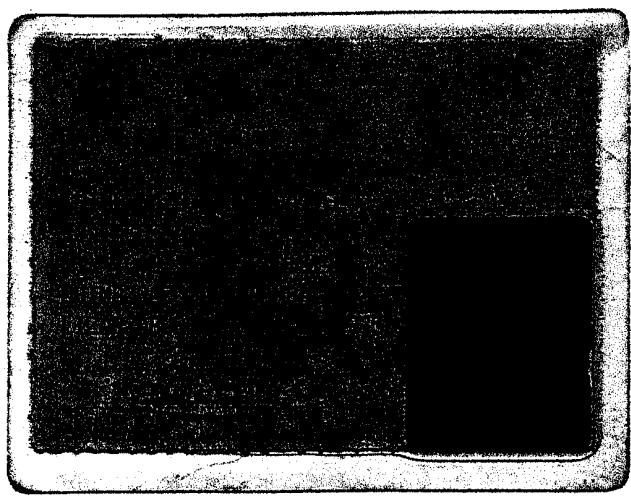
Gladys Leonor Ruiz Chávez
C.C.: 0600917363



Edgar Francisco Merino Ruiz
C.C.: 0602090387

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



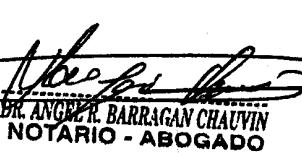


TANIA RUIZ



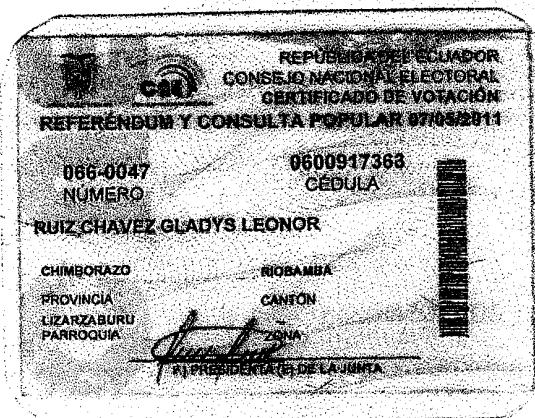
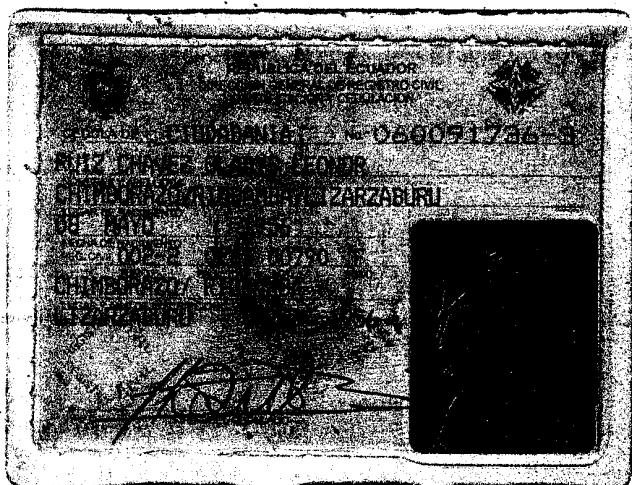
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 1
TABACUNDO A 20-10-2011



Dr. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO



10030715



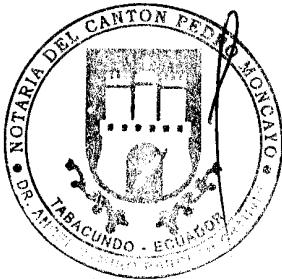
NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

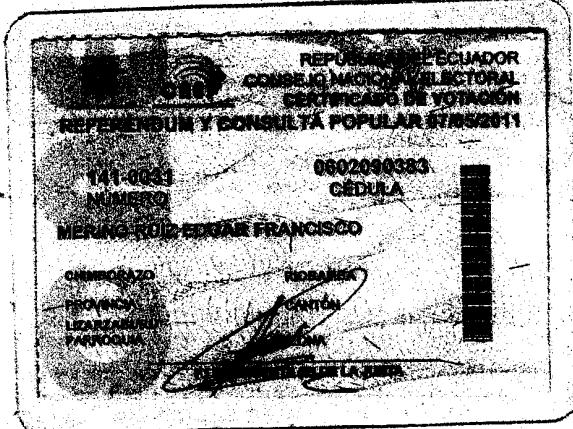
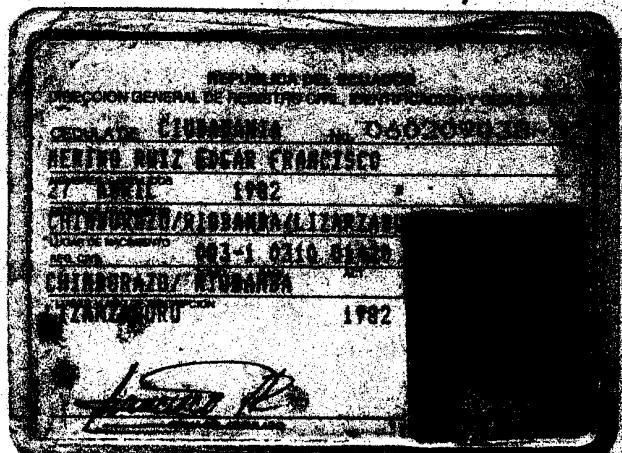
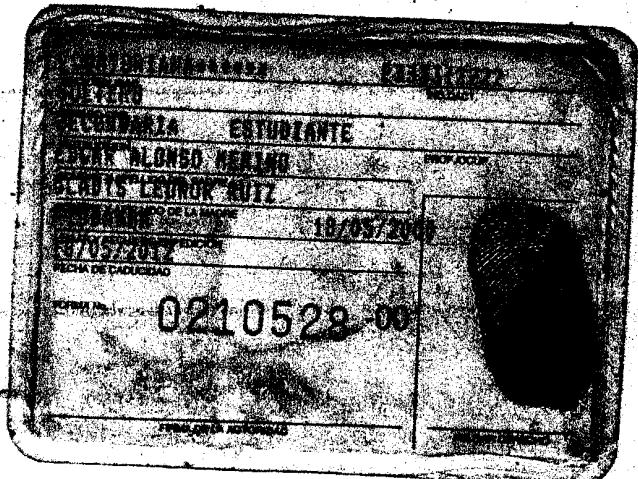
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 1
TABACUNDO A 20 - 10 - 2011



DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO





NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPI
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FU
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 001 -
TABACUNDO A 20-10-2011

A circular notary seal featuring a stylized building or castle in the center, surrounded by the text "NOTARIO PÚBLICO" and "ESTADO DE MÉXICO".



00000016



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7390261

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: ALEMAN HERNANDEZ RAFAEL ROBERTO

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/10/2011 12:28:03

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- TERRAPRODUCTOS Y SERVICIOS DE AGRICULTURA CIA. LTDA.
APROBADO**

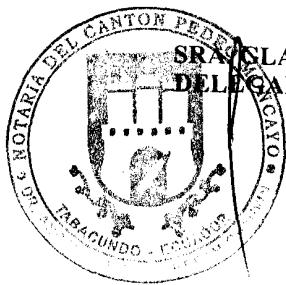
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/11/2011

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres



SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELICADA DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE
PRESENTADO.

EN: 1 FOJAS: 1
TABACUNDO A 22-10-2011



0000007



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Cayambe, 14 OCTUBRE DEL 2011

Mediante comprobante No. _____, el (la) Sr. (a) (ita): MERINO RUIZ TANIA ELIZABETH
Con Cédula de Identidad: 0601515380 consignó en este Banco la cantidad de: 400 USD
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

TERRAPRODUCTOS Y SERVICIOS DE AGRICULTURA CIA. LTDA. que actualmente se encuentra

cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	MERINO RUIZ TANIA ELIZABETH	0601515380	380 usd
2	RUIZ CHAVEZ GLADYS LEONOR	0600917363	12 usd
3	MERINO RUIZ EDGAR FRANCISCO	0602090383	8 usd
TOTAL			\$ 400 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

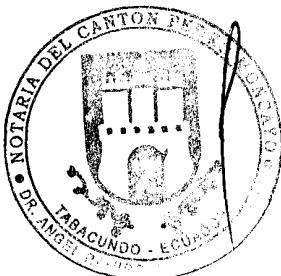
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

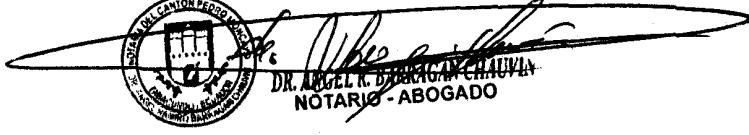
Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
Agencia Cayambe
Tara APCCS F
GERENTE
FIRMA AUTORIZADA 300901732

AGENCIA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SE-
GUNDA COPIA CERTIFICADA, EN TABACUNDO A VEINTE DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.



DR. ANGEL R. BARRIONUEVO CHIVUA
NOTARIO - ABOGADO





20200008

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 53, repertorio(s)-4384, Partida 189

Escritura pública celebrada el veinte de octubre del año dos mil once, ante el Notario del cantón Pedro Moncayo doctor Ángel Ramiro Barragán, en la cual consta la constitución de la COMPAÑÍA TERRAPRODUCTOS Y SERVICIOS DE AGRICULTURA CIA. LTDA.; y que fue aprobada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.005074, de fecha catorce de noviembre del año dos mil once.- Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 53, repertorio(s)-4385.- Se archiva una copia de la escritura y otra de la Resolución.-

martes, 29 de noviembre del 2011, 9:53:33


EL REGISTRADOR

RESPONSABLE:
VINICIO CABEZAS

428104384EA

 Dr. Edgar Manuel Cisneros Yépez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTÓN CAYAMBE





OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

32517

00000019

Quito,

27 DIC. 2011

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TERRAPRODUCTOS Y SERVICIOS DE AGRICULTURA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL